

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre catorce (14) de dos mil veintidós.

Radicación: Divisorio No. 2019 0335.
Demandante: Gilma Inés Forero Corchuelo y otros.
Demandado: Gabriel Forero Corchuelo y otros.

De conformidad con el inciso 2 del artículo 411 del C.G.P., las partes deberán de común acuerdo señalar y/o el precio y la base del remate, para lo cual se advierte que el demandado GERMAN FORERO CORCHUELO aún no se ha manifestado respecto del avalúo que se ha propuesto sobre \$2.300.000.000,oo.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

LAO